Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) DEL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DAJ-SAMC-035 DE 2021

El Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico, en virtud de la delegación realizada por el Decreto 059 del 20 de mayo de 2013 por la Alcalde del Municipio de Armenia modificado por el Decreto 283 de 2020, y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el Director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros del Municipio de Armenia, elaboró los estudios previos para tramitar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON VÍDEO, CÁMARAS DE VIGILANCIA CON DOMO, AUDIO, MICRÓFONOS, IMPRESORA Y SILLAS, ASOCIADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS", con base en la necesidad presentada por el Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario.

Que para el presente proceso se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($149.808.047) incluido IVA e impuestos, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20213999 del 10 de agosto de 2021 por valor de $150.000.000.

Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Armenia inició el trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DAJ-SAMC-035 de 2021, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP II, durante el termino de cinco (05) días hábiles en la página www.colombiacompra.gov.co cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que en atención a la cuantía, la modalidad de selección que se utiliza para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del proceso de selección adelantado se convocó a los entes de control y veedurías ciudadanas para realizar el control social, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el Municipio de Armenia, contestó todas las observaciones presentadas al proceso, así como los diferentes mensajes o solicitudes enviados a través de la plataforma SECOP II.

Que el día 02 de diciembre de 2021, se procedió a publicar en el SECOP II la Resolución No. 272 de 2021 por medio del cual se aperturó el proceso No. DAJ-SAMC-035 de 2021, y se adoptó el pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) DEL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2021

Que quince (15) proveedores manifestaron interés en el proceso, motivo por el cual el día 07 de diciembre se llevó a cabo la audiencia de sorteo y consolidación de oferentes a través de la plataforma TEAMS, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, habilitándose los siguientes diez (10) proveedores para presentar oferta: SEGURTRONIC TECHNOLOGY SOLUTIONS, SUMIMAS S.A.S, REDCOMPUTO LIMITADA, NEX COMPUTER S.A.S, TECNOPHONE COLOMBIA SAS, DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S, CONELTEL SAS, RGS REDES Y COMUNICACIONES SAS, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ e INGESMART – DINAMOS.

Que el día diez (10) de diciembre, se realizó el cierre del proceso, en el cual se recibieron un total de dos (02) propuestas: CONELTEL SAS e INGESMART – DINAMOS.

Que a través de la Resolución No. 286 del 10 de diciembre de 2021 se designó al comité evaluador del proceso, el cual procedió a evaluar los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico de las propuestas presentadas.

Que el día trece (13) de diciembre de 2021, el comité evaluador expidió el informe de evaluación de requisitos habilitantes; una vez transcurrido el término de traslado para observaciones y subsanaciones, el comité evaluador expidió el informe de evaluación final el día diecisiete (17) de diciembre de 2021 en el cual se habilitó el proponente CONELTEL SAS y se rechazó al proponente UT INGESMART – DINAMOS, motivo por el cual se procedió a realizar la calificación respectiva a la propuesta habilitada.

Que el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma transaccional del Secop II y se dio traslado del mismo por el término de tres (3) días contados a partir del día trece (13) hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, con el fin de que los oferentes presentaran observaciones al mismo, y subsanaran de conformidad con la ley.

Que el proponente UT INGESMART – DINAMOS realizó observación al informe de evaluación el día 16 de diciembre de 2021 a las 05:10 PM, sin embargo no se evidencia texto ni documento adjunto.

Que el proponente CONELTEL SAS, el día 16 de diciembre a las 05:37 PM, anexó documentos de subsanación técnica y jurídica.

Que el Comité evaluador realizó la calificación de la propuesta habilitada correspondiente a la empresa CONELTEL SAS otorgando el siguiente puntaje:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO
A	PONDERACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
B	OFRECIMIENTO DE CALIDAD	40 PUNTOS
C	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

Que el Comité Evaluador recomendó al Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico, quien obra como ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAJ-SAMC-035 de 2021 cuyo objeto consiste en: "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON VÍDEO, CÁMARAS DE VIGILANCIA CON DOMO, AUDIO, MICRÓFONOS, IMPRESORA Y SILLAS, ASOCIADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS" al proponente CONELTEL SAS identificado con el NIT 900.530.947-8 representado legalmente por LUIS ARBEY BUENO DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.967.567, por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($146.467.232,95).

Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) DEL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2021

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAJ-SAMC-035 de 2021 cuyo objeto consiste en: "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON VÍDEO, CÁMARAS DE VIGILANCIA CON DOMO, AUDIO, MICRÓFONOS, IMPRESORA Y SILLAS, ASOCIADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS" al proponente CONELTEL SAS identificado con el NIT 900.530.947-8 representado legalmente por LUIS ARBEY BUENO DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.967.567, por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($146.467.232,95).

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) días calendario desde la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma transaccional del Secop II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Armenia, Quindío, el día diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUIN ANDRES URREGO YEPES
Subdirector
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Juan David Hoyos Montes Profesional Universitario D.A.J
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo – Profesional Especializada DAJ
Aprobó: Lina María Mesa Moncada – Directora DAJ